

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

ARCHIVO



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA DE  
JUNAEB N° 3479 DE 2012 QUE  
APRUEBA MANUAL DE  
PROCEDIMIENTOS BONIFICACIÓN DE  
PRÁCTICAS PROFESIONALES,  
EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO  
PROFESIONAL 2013**

**RESOLUCION EXENTA N° 1631**

**SANTIAGO, 20 AGO 2013**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto Supremo N° 408, de 2006, Reglamenta la Ejecución de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional y sus modificaciones, Resolución Exenta N°3479 de 2012 Aprueba Manual de procedimientos Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional año 2013 para y Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3479 de 2012, se aprueba Manual de Procedimientos Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional año 2013.

3.- Que, se ha determinado modificar el calendario de la Beca dispuesto en el mencionado Manual, en orden a posibilitar la asignación de estudiantes postulantes, otorgando un plazo mayor a las Direcciones Regionales para la confirmación del proceso de práctica, a partir de la revisión de la documentación de respaldo remitida fuera de plazo por parte de los establecimientos educacionales.

4.- Que, dicha modificación permitirá beneficiar a una mayor cantidad de estudiantes, ampliando consecuentemente la cobertura de la Beca en atención a la disponibilidad presupuestaria del presente año.

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Modifíquese el Título VI denominado Calendario 2012-2013, en sentido de **incorporar un plazo adicional para el proceso “Cierre Regional”, comprendido entre el 19 y el 23 de agosto del 2013.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO ELECTRÓNICO.**



  
**JORGE POBLETE AEDO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

Distribución:

- Depto. Gestión de Personas
- Depto. Gestión de Recursos
- Depto. Auditoría Interna
- Depto. de Planificación y Gestión de Estudios
- Depto. de Becas
- Asesoría Jurídica
- Direcciones Regionales
- Oficina de Partes

  
DVR/RMC/SPT/EGP